

Metas colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo septiembre 2019 a agosto 2020

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral Técnico / Técnica de Organización Electoral de los OPL sin elecciones locales		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OC	Área normativa que propone la meta	INE/DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
	Número de la meta	16		
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de los modelos operativos para la recepción de paquetes electorales en las sedes de los órganos desconcentrados del OPLE que se implementarán en el siguiente Proceso Electoral.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2020	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/06/2020
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Modelos operativos elaborados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Los modelos operativos se entregaron antes del 15 de junio de 2020		
	Nivel medio	Los modelos operativos se entregaron entre el 15 y 19 de junio de 2020		
	Nivel bajo	Los modelos operativos se entregaron después del 19 de junio de 2020		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de los modelos operativos cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
Nivel medio	Del 100% de los modelos operativos entregados, un modelo no cumplió con uno o más de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
Nivel bajo	Del 100% de los modelos operativos entregados, dos o más modelos no cumplieron con uno o más de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
Observaciones	Cada modelo operativo debe contar con los criterios establecidos en el anexo 14 del Reglamento de Elecciones: 1. Mesas de recepción 2. Funcionarios que intervendrán 3. Distribución de actividades que deberá realizar cada funcionario que intervendrá en la recepción de paquetes 4. Los tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción			

	<p>5. El diagrama de flujo correspondiente</p> <p>6. Requerimientos materiales</p> <p>7. Programación de la implementación del modelo operativo, donde se pronostique el número de paquetes a recibir por hora y por mesa, con base en los horarios de recepción de los paquetes electorales en procesos electorales locales pasados.</p> <p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validación de los modelos operativos por parte del Vocal de Organización Local del INE 2. Considerar la proyección del incremento en el número de casillas a instalar derivado del crecimiento poblacional en la entidad, proporcionada por la DEOE del INE. 3. Elaborar la proyección de costos de la potencial aplicación de los modelos operativos. 4. Elaborar la proyección de los rangos de horarios (por hora) de llegada de los paquetes electorales y el número de ellos a recibir en los Órganos Desconcentrados del OPLE, conforme a los resultados de la última elección celebrada en el OPLE. <p>Nota: los modelos operativos se elaborarán para implementarse en el siguiente Proceso Electoral a celebrar en su entidad.</p>
<p>Soporte documental</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Correos electrónicos y oficios de cumplimiento remitidos al Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral, con los modelos operativos correspondientes. 2) Informe de valoración de acuerdo a los criterios de calidad. 3) Programación sobre la implementación del modelo operativo.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral Técnico / Técnica a de Organización Electoral de los OPL sin elecciones locales (excepto Guanajuato)		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
	Número de la meta	17		
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de las Carpetas de Información Básica Electoral de los distritos locales que conforman la entidad, a fin de contar con información vigente para consulta de las instancias superiores del Instituto y ciudadanos interesados.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	16/01/2020	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2020
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Carpetas de Información Básica Electoral elaboradas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Las Carpetas se entregaron a la DEOE antes del 3 de abril de 2020.		
	Nivel medio	Las Carpetas se entregaron a la DEOE entre el 3 y el 10 de abril de 2020		
	Nivel bajo	Las Carpetas se entregaron a la DEOE después del 10 de abril de 2020		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Todas las Carpetas cumplen con todos los criterios de calidad del apartado de observaciones		
	Nivel medio	De una a tres Carpetas no cumplen con uno o más de los criterios de calidad del apartado de observaciones, distinto del número 3		
Nivel bajo	Cuatro o más Carpetas no cumplen con uno o más de los criterios de calidad del apartado de observaciones, o el número 3			
Observaciones	<p>Los requerimientos y especificaciones para la elaboración de las Carpetas de Información Básica Electoral (CIBE) se establecerán en los Lineamientos y demás documentación que al efecto elabore y remita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) a las y los evaluados del Organismo Público Local Electoral, a través del Órgano de Enlace, a más tardar el 15 de enero de 2020.</p> <p>La DEOE remitirá, a través del Órgano de Enlace, a las y los evaluados del Organismo Público Local Electoral, los resultados de la revisión que se identifiquen en las CIBE de cada distrito local de la entidad federativa.</p> <p>Para el atributo de oportunidad se considerará el primer envío y para el atributo de calidad se considerará el segundo envío de acuerdo al calendario de elaboración de la CIBE remitido por la DEOE.</p> <p>Criterios de calidad:</p>			

	<p>1.- Aplicar los Lineamientos para la elaboración de las CIBE</p> <p>2.- La información es consistente con la normatividad vigente y aplicable</p> <p>3.- Revisar que contenga el Vo.Bo. fundado y motivado por parte del superior jerárquico del evaluado sobre la validación de la CIBE. Este Vo.Bo. deberá incluirse en cada uno de los envíos que realicen al área evaluadora.</p> <p>En caso de no contar con el Vo.Bo. del superior jerárquico, se le asignará el nivel bajo en el atributo de calidad.</p> <p>4.- Atender todas las observaciones realizadas por la DEOE.</p> <p>5.- Remitir, por carpeta, los soportes documentales que dan sustento a la información contenida en las CIBE (vínculos o direcciones electrónicas, documentos oficiales, entre otros).</p>
<p>Soporte documental</p>	<p>1.- Correos electrónicos</p> <p>2.- Carpeta de Información Básica Electoral, por distrito local</p> <p>3.- Vo.Bo del superior jerarquico por cada envío</p>

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Técnico / Técnica a de Organización Electoral Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE, Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE, Subcoordinador / Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana en el OPLE de Guanajuato		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
	Número de la meta	18		
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de las Carpetas de Información Básica Electoral de los distritos locales que conforman la entidad, a fin de contar con información vigente para consulta de las instancias superiores del Instituto y ciudadanos interesados.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	16/01/2020	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2020
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Carpetas de Información Básica Electoral elaboradas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Las Carpetas se entregaron a la DEOE antes del 3 de abril de 2020.		
	Nivel medio	Las Carpetas se entregaron a la DEOE entre el 3 y el 10 de abril de 2020		
	Nivel bajo	Las Carpetas se entregaron a la DEOE después del 10 de abril de 2020		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Todas las Carpetas cumplen con todos los criterios de calidad del apartado de observaciones		
	Nivel medio	De una a tres Carpetas no cumplen con uno o más de los criterios de calidad del apartado de observaciones, distinto del número 3		
Nivel bajo	Cuatro o más Carpetas no cumplen con uno o más de los criterios de calidad del apartado de observaciones, o el número 3			
Observaciones	<p>Los requerimientos y especificaciones para la elaboración de las Carpetas de Información Básica Electoral (CIBE) se establecerán en los Lineamientos y demás documentación que al efecto elabore y remita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) a las y los evaluados del Organismo Público Local Electoral, a través del Órgano de Enlace, a más tardar el 15 de enero de 2020.</p> <p>La DEOE remitirá, a través del Órgano de Enlace, a las y los evaluados del Organismo Público Local Electoral, los resultados de la revisión que se identifiquen en las CIBE de cada distrito local de la entidad federativa.</p> <p>Para el atributo de oportunidad se considerará el primer envío y para el atributo de calidad se considerará el segundo envío de acuerdo al calendario de elaboración de la CIBE remitido por la DEOE.</p> <p>Criterios de calidad:</p>			

	<p>1.- Aplicar los Lineamientos para la elaboración de las CIBE</p> <p>2.- La información es consistente con la normatividad vigente y aplicable</p> <p>3.- Revisar que contenga el Vo.Bo. fundado y motivado por parte del superior jerárquico del evaluado sobre la validación de la CIBE. Este Vo.Bo. deberá incluirse en cada uno de los envíos que realicen al área evaluadora.</p> <p>En caso de no contar con el Vo.Bo. del superior jerárquico, se le asignará el nivel bajo en el atributo de calidad.</p> <p>4.- Atender todas las observaciones realizadas por la DEOE.</p> <p>5.- Remitir, por carpeta, los soportes documentales que dan sustento a la información contenida en las CIBE (vínculos o direcciones electrónicas, documentos oficiales, entre otros).</p>
<p>Soporte documental</p>	<p>1.- Correos electrónicos</p> <p>2.- Carpeta de Información Básica Electoral, por distrito local</p> <p>3.- Vo.Bo del superior jerarquico por cada envío</p>